



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 1999

Número 143

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

7767 8493 Decreto número 12/1999, de 23 de junio, de convocatoria para la sesión constitutiva de la Asamblea Regional.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

7767 8422 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 4 de junio de 1999, por la que se ordena la publicación del concierto entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la adscripción de objetores de conciencia a plazas de prestación social.

Consejería de Economía y Hacienda

7769 8423 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Economía y la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre actividades de información para la introducción del EURO.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7770 8119 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7770 8424 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de cantera denominada «Calvillo Palomeque», en el término municipal de Mula, a solicitud del Ayuntamiento de Mula.

Consejería de Sanidad y Política Social

7773 8421 Resolución conjunta de la Dirección General de Salud y la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se prorrogan para 1999 el contenido de las instrucciones impartidas mediante circular por la que se regulan las campañas de rabia, hidatidiosis y leishmaniosis de 1996.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

7773 8417 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 21/99.

Consejería de Economía y Hacienda

7773 8358 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7775 8420 Notificación de audiencia al interesado.
7775 8419 Notificación de apertura de periodo de prueba.
7775 8416 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro no homologados. Expediente 03/05/98/0131.
7775 8118 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Tributaria****Delegación de Cartagena**

7782 8128 Notificación de actos.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**7782 8203 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.
Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

7784 8127 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

7784 8404 Anuncio de información pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Instituto Nacional de Empleo****Dirección Provincial de Murcia**

7785 8126 Resolución concediendo la Prestación por Desempleo en modalidad de Pago Único.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

7786 8148 Juicio ejecutivo número 54/99.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7786 8219 Juicio de cognición número 257/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

7786 8142 Juicio Art. 131 L.H. número 90/98.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

7787 8143 Separación conyugal número 596/1983.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7788 8225 Juicio Art. 131 L.H. número 131/99.

7788 8145 Menor cuantía número 413/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7789 8235 Juicio ejecutivo 630/92.

7789 8230 Juicio ejecutivo 484/97.

7789 8144 Expediente liberación cargas número 333/99. Cédula de citación.

7789 8220 Desahucio número 159/99. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7790 8227 Juicio ejecutivo 709/98.

7790 8223 Juicio Art. 131 L.H. número 458/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7791 8229 Procedimiento Art. 131 L.H., número 36/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7792 8233 Juicio cognición 41/98.

7792 8232 Juicio ejecutivo 344/96.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7793 8228 Juicio ejecutivo 202/94.

7793 8222 Juicio ejecutivo número 696/98.

7793 8226 Procedimiento Art. 131, número 361/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7794 8221 Juicio cognición número 983/97. Cédula de notificación.

7794 8147 Verbal número 947/93. Cédula de notificación.

Pág.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7794 8155 Divorcio contencioso número 161/99.

Instrucción número Uno de Murcia

7795 8171 Juicio de faltas número 622/98 R.

7795 8170 Juicio de faltas número 611/98 R.

7795 8169 Juicio de faltas número 381/99-M.

Instrucción número Dos de Murcia

7795 8152 Juicio de faltas número 920/98-A.

7795 8151 Juicio de faltas número 978/98.

De lo Social número Uno de Murcia

7796 8150 Autos número 1.095/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7796 8167 Proceso número 1.013/98 al 1.017/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

7797 8149 Autos número 36-99.

7797 8166 Autos número 278-352/95. Ejecución número 216/95.

Primera Instancia número Uno de San Javier

7797 8234 Procedimiento Art. 131 L.H., número 410/96.

7798 8231 Procedimiento Art. 131 L.H., número 791/93.

Instrucción número Dos de San Javier

7798 8153 Juicio de faltas número 255/98-1.

Primera Instancia número Dos de Totana

7798 8224 Juicio Art. 131 L.H. número 59/94.

IV. Administración Local**Campos del Río**

7799 8138 Adjudicación de obras.

Cartagena

7799 8414 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Playa Paraíso.

7799 8415 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones.

7799 8311 Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Auxiliar de Educador para la Residencia Infantil «La Milagrosa», vacantes en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

7801 8412 Licitación de obras.

7802 8413 Licitación de suministro.

Lorca

7802 8411 Tesorería Municipal. Exposición pública de varios padrones municipales.

Lorquí

7802 8407 Licitación de contrato de obras. Expediente 3/99.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

7803 8209 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1998.

7803 8208 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1997.

7803 8207 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1995.

7803 8206 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1996.

Molina de Segura

7804 8130 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 531/99 JH/PM. Modificación E.D. 3 «Molinera».

Murcia

7804 8409 Gerencia de Urbanismo. Expediente 2.745/97.

San Javier

7804 8139 Expediente de transferencia de crédito número 4/99.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

8493 Decreto número 12/1999, de 23 de junio, de convocatoria para la sesión constitutiva de la Asamblea Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, párrafo 4 del Estatuto de Autonomía, en el Decreto 1/1999, de 19 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, así como en los artículos 6 al 10 del vigente Reglamento de la Cámara.

En uso de las facultades que los preceptos indicados me confieren

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- Se convoca la Asamblea Regional electa para el día 30 de junio, a las doce horas, en la sede del Parlamento, Paseo Alfonso XIII, de Cartagena.

ARTÍCULO 2.- Previamente a la constitución de la Asamblea, los Diputados electos deberán acreditar tal condición mediante la presentación de la oportuna credencial en la Secretaría General de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de su Reglamento.

A la credencial unirán la declaración de todas las actividades que puedan constituir causa de incompatibilidades conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

ARTÍCULO 3.- La sesión constitutiva se ajustará al siguiente Orden del Día:

- 1.º Constitución de la Mesa de Edad.
- 2.º Apertura de la sesión, lectura del Decreto de convocatoria, así como de la relación de diputados electos y, en su caso, de los recursos contenciosos electorales interpuestos, con indicación de los Diputados cuya elección pudiera quedar afectada por la resolución de los mismos.
- 3.º Elección de la Mesa definitiva.
 - Elección del Presidente.
 - Elección de los Vicepresidentes.
 - Elección de los Secretarios.
- 4.º Juramento o promesa del Presidente, Vicepresidente y Secretarios electos.
- 5.º Juramento o promesa de los demás diputados regionales.
- 6.º Declaración de constitución de la Asamblea Regional.

ARTÍCULO 4.- De la constitución de la Asamblea Regional se dará cuenta inmediata a los Presidentes de la Comunidad Autónoma, del Congreso y del Senado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «B.O.R.M.».

Murcia a 23 de junio de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

8422 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 4 de junio de 1999, por la que se ordena la publicación del concierto entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la adscripción de objetores de conciencia a plazas de prestación social.

Con fecha 22 de abril de 1999, la Dirección General de Objeción de Conciencia, al amparo de lo dispuesto en la Ley 22/1998, de 6 de junio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, y previa solicitud de la Consejería de Presidencia, autorizó a este Departamento para recibir 9 objetores de conciencia. Dicha autorización tiene una vigencia de dos años a partir de la citada fecha, siendo prorrogable tácitamente por periodos bienales sucesivos, caso de que subsistan durante este periodo los programas de prestación; siendo causas de resolución: a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del concierto tipo o de las normas que regulan la prestación social, especialmente en la ocupación efectiva de los objetores en tareas de utilidad pública o de interés social, b) la desaparición del programa de actividad, c) La negativa u obstaculización a la inspección de la prestación social, y d) El preaviso de seis meses desde que una de las partes comunique a la otra su voluntad de resolverlo.

Como consecuencia de dicha autorización se suscribió Concierto-Tipo entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia, cuyas estipulaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican como Anexo I a esta Resolución. Asimismo, y como Anexo II, se publican las características del programa de prestación social habilitado a la Consejería de Presidencia.

Murcia a 16 de junio de 1999.—El Secretario General, **José García Martínez**.

ANEXO I

ESTIPULACIONES DEL CONCIERTO TIPO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA Y SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PRIMERA.- Adscripción de objetores de conciencia.

1. La Entidad no podrá ceder a terceros los servicios de los objetores que se le asignen.

2. La Dirección General de Objeción de Conciencia (en adelante DGOC) podrá acordar el cambio de adscripción de los objetores de conciencia por las causas siguientes:

a) Solicitud del objetor que tuviese que cambiar de domicilio habitual.

b) No ser apto para el tipo de actividad asignada sin que exista en el programa o centro de adscripción un puesto más acorde con su capacidad.

c) Sanción impuesta reglamentariamente.

d) Resolución del concierto con la entidad de la que dependa el programa o centro de destino del objeto.

e) Mejor interés del régimen de la prestación social y de los servicios a realizar.

SEGUNDA.- Programa y actividades a realizar por los objetores de conciencia.

1. El programa o centro en el que prestarán su actividad los objetores consistirá en las actuaciones que se relacionan en el Anexo, realizando las actividades concretas que en el mismo se detallan. Cualquier cambio en el tipo de actividad a desarrollar, deberá contar con autorización previa de la DGOC.

2. En ningún caso los objetores de conciencia serán utilizados en puestos de plantilla o en sustitución de empleado del centro, ni realizarán tareas que estén encomendadas a trabajadores del mismo. La realización de dichas tareas no supondrá, en ningún caso, existencia de relación laboral.

3. Cuando por la actividad de los objetores se generen productos, accesiones o mejoras en bienes públicos, los mismo serán de titularidad de la persona jurídico-pública propietaria de los respectivos bienes.

TERCERA.- Régimen, condiciones y jornada de actividad.

1. La jornada de la prestación social será de treinta y cinco horas semanales, con obligatoria observancia del descanso semanal y anual. Todo cambio en esta jornada requerirá la autorización previa de la DGOC.

2.- Los objetores de conciencia realizarán su actividad del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino. Con carácter general, las condiciones de desempeño serán análogas a las legalmente establecidas para el personal empleado de la entidad en el sector correspondiente, quedando sujetos al régimen interior y sistema de organización del centro de destino. Con carácter especial el régimen y condiciones de realización de la actividad que se les encomiende por la Entidad, serán los determinados en el Anexo n.º 1. Cualquier cambio en las especificaciones de dicho Anexo n.º 1 debe contar con autorización previa de la DGOC.

3. La Entidad se responsabiliza del efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas en la normativa vigente.

4. Por cada siete objetores de conciencia asignados a un mismo programa o centro, la Entidad podrá proponer a la DGOC la designación de un Monitor. Asimismo, por cada quince objetores podrá proponer un Coordinador. En ambos casos se determinarán sus cometidos específicos.

CUARTA.- Controles de actividad.

La Entidad se compromete a establecer los controles de asistencia, puntualidad y permanencia de las tareas asignadas a los objetores mediante parte de firmas diario.

QUINTA.- Formación y otras funciones a cargo de la Entidad.

1. Para el mejor desarrollo de las actividades, la Entidad se compromete a impartir a los objetores de conciencia instrucciones formativas sobre la finalidad de la entidad, su organización y las tareas que deban desempeñar, así como sobre el régimen general de sus derechos y deberes y el contenido del concierto suscrito, sin que en su contenido u orientación puedan favorecerse opciones ideológicas o religiosas.

2. Corresponden en general a la Entidad las funciones que le vengan asignadas en el Reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las expresamente señaladas en este concierto.

3. La Entidad se compromete a contar con un responsable de los objetores a ella destinados, que desarrollará las funciones que el Reglamento le atribuye, en especial en cuanto a la ocupación efectiva de los objetores en actividades adecuadas, a que éstos reciban la debida información sobre sus derechos y deberes, y a dirigirles en las tareas que hayan de realizar.

4. La Entidad prestará a los órganos de vigilancia e inspección de la prestación social, y a las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, las facilidades necesarias para el cumplimiento de estas funciones.

5. Podrá habilitarse como instructor de un expediente disciplinario al responsable del programa o centro de prestación de servicios del objeto de conciencia, o a otra persona de la respectiva Entidad colaboradora.

SEXTA.- Subvenciones y compensaciones económicas a la Entidad.

1. Será objeto de compensación económica modular el alojamiento y manutención a cargo de la Entidad, en aquellos puestos asignados a los objetores bajo tal régimen. Igual solución se adoptará en relación a los puestos en los que la Entidad facilite una comida por jornada de actividad.

Los módulos compensadores de los gastos de alojamiento y manutención, así como de los correspondientes a una comida por jornada, serán los reglamentariamente establecidos al respecto.

2. Serán a cargo de la DGOC los gastos excepcionales que, no estando previstos en los correspondientes conciertos y no siendo imputables a la voluntad de los objetores, puedan éstos ocasionar durante el periodo de actividad.

3. En ningún caso podrán hacerse entregas en metálico al objeto de conciencia para compensarle de los gastos derivados de las atenciones anteriormente expresadas.

SÉPTIMA.- Documentación de obligada cumplimentación y comunicaciones a la DGOC.

1. Al objeto de garantizar la realización efectiva de las tareas que correspondan a los objetores, la Entidad se compromete a llevar un documento de incidencias e inspección, que recogerá diariamente las faltas de asistencia o puntualidad que se cometan, los permisos que se concedan y las justificaciones en cada caso pertinentes. En dicho documento los inspectores dejarán constancia de las visitas que realicen.

2. En relación con la prestación, la Entidad remitirá a la DGOC las peticiones, sugerencias y reclamaciones que puedan presentar los objetores, así como los informes o comunicaciones de la propia Entidad, tanto de su iniciativa como a requerimiento de la DGOC.

3. Para facilitar lo dispuesto en la presente estipulación, la DGOC proporcionará a la Entidad los diversos modelos establecidos para el control de la prestación social.

4. La Entidad queda obligada a justificar documentalmente, en su caso, la aplicación de las cantidades destinadas a los objetores, así como la realización de los servicios o prestaciones efectuados a los mismos que den lugar a compensación económica.

5. La Entidad no podrá otorgar a los objetores de conciencia otros beneficios diferentes a los previstos en la normativa vigente y en el presente concierto, evitando que puedan dar lugar a manifiesta desigualdad respecto de los demás objetores o de quienes están cumpliendo el servicio militar en filas, y cuidando que las condiciones de desempeño de la actividad sean, con carácter general, análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Entidad: GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	Nº DE PUESTOS	LUGAR DE PRESENTACIÓN Y RESPONSABLE	ALOJ. Y MANUT.
Código Programa: 4113B-2 Gobierno Región de Murcia (Presidencia) LOCALIDAD DE DESTINO: Los Alcázares TIPO DE HORARIO: Mañana, Tarde SECTOR DE ACTIVIDAD: Educación y Cultura	2	Mariano Ballester, s/n Los Narejos Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, 30710 Los Alcázares. MURCIA D. José Ginés Pardo Pérez Tel: 968/57.51.87 Fax:	00
Código Programa: 4113B-1 Gobierno Región de Murcia (Presidencia)1 LOCALIDAD DE DESTINO: Murcia TIPO DE HORARIO: Mañana, Tarde SECTOR DE ACTIVIDAD: Educación y Cultura	5	Cronista Carlos Valcárcel, 10 Polideportivo Mariano Rojas Gil 30008 Murcia D. Juan Benito Martínez Tel: 968/23.29.24 Fax:	00
Código Programa: 4113B-3 Gobierno Región de Murcia (Presidencia)2 LOCALIDAD DE DESTINO: Murcia TIPO DE HORARIO: Mañana, Partido SECTOR DE ACTIVIDAD: Educación y Cultura	2	Libertad, 6 Centro de Documentación e Información 30009 Murcia D. ^a María Luisa Pérez Más Tel: 968/36.21.43 Fax: 968/36.21.44	00

TOTAL PUESTOS: 9

Consejería de Economía y Hacienda

ANEXO

8423 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Economía y la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre actividades de información para la introducción del EURO.

Suscrito el Protocolo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Economía y la Comunidad Autónoma de Murcia sobre actividades de información para la introducción del Euro, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Protocolo de colaboración, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 11 de junio de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SOBRE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

Reunidos por un lado

La Secretaría de Estado de Economía que, a efectos de la firma del presente Protocolo de Colaboración, será representada por el Excmo. Sr. D. Cristóbal Montoro Romero, Secretario de Estado de Economía.

y, por el otro,

La Comunidad Autónoma de Murcia que, a efectos de la firma del presente Protocolo de Colaboración, será representada por el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, autorizado para ello por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 20 de mayo de 1999.

CONSIDERAN:

Que el lanzamiento de la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero del año 1999 y la adopción del euro como moneda común de los Estados Miembros participantes es un hecho de importancia histórica para todos los ciudadanos.

Que todas las Administraciones Públicas comparten la tarea de informar y formar a los ciudadanos sobre un hecho que les afectará de forma directa en sus actividades cotidianas.

Que para aprovechar al máximo las potencialidades del euro es necesario que los agentes económicos y sociales dispongan de información clara, útil y precisa que facilite una adaptación ordenada al nuevo contexto euro.

EXPONEN:

Que el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía ha iniciado en 1997 una campaña de ámbito estatal de información y sensibilización sobre el euro. Esta campaña está previsto que continúe hasta el año 2002.

Que uno de los objetivos de dicha campaña consiste en concienciar a los ciudadanos en general, que tienen en su quehacer diario una relación estrecha con su Administración Autonómica.

Que la Comunidad Autónoma de Murcia ha puesto en marcha en el ámbito de sus competencias diversos programas de información y formación sobre la adaptación al euro. Estos programas se desarrollarán también hasta el año 2002.

ACUERDAN:

1. La Secretaría de Estado de Economía y la Consejería de Economía y Hacienda colaborarán estrechamente en las actividades que ambas instituciones realicen en esta materia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Secretaría de Estado de Economía y la Consejería de Economía y Hacienda intercambiarán información sobre actividades previstas en dicho ámbito territorial, en relación con la difusión del proceso de introducción del euro.

3. Se estudiará la realización de actividades conjuntas. En las actividades que se realicen de forma conjunta se incluirán los logotipos de la Campaña de Comunicación del euro, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Unión Europea y el de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. La Secretaría de Estado de Economía colaborará con los medios técnicos oportunos para informar y formar en las materias relativas al euro con la Consejería de Economía y Hacienda.

5. La Comunidad Autónoma de Murcia será una institución de referencia preferente para las acciones de comunicación que la Secretaría de Estado de Economía realice en su ámbito territorial.

6. Para el desarrollo y concreción del presente Protocolo de Colaboración se designará un representante de cada una de las dos instituciones.

7. El presente Protocolo se firma por una duración de dos años y se prorrogará automáticamente por un tercer año, salvo manifestación contraria de las partes.

8. Cada una de las partes podrá denunciar el presente Protocolo con un preaviso de dos meses.

Firmado en Murcia a 20 de mayo de 1999.—Por la Secretaría de Estado de Economía, **Cristóbal Montoro Romero**.—Por la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**8119 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 38/1999. Construcción de vivienda familiar y almacén en brazal de La Cruz, s/n, del término municipal de Beniel. Promovido por María del Carmen Coll Caselles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**8424 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de cantera denominada «Calvillo Palomeque», en el término municipal de Mula, a solicitud del Ayuntamiento de Mula.**

Visto el expediente número 164/96, seguido al Ayuntamiento de Mula, al objeto de que por este Centro Directivo se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación de cantera denominada «Calvillo Palomeque», en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 1996, el promotor municipal referenciado presentó Memoria Resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el promotor para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consultas institucionales, con el resultado que obra en el expediente, por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió al Ayuntamiento promotor el informe de fecha 2 de septiembre de 1996 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 46, del miércoles 25 de febrero de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se realizaron las siguientes alegaciones:

1. Por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, se realizan consideraciones sobre la Calidad Naturalística del área e impacto previsible, efectuando descripción y valores asociados, impacto previsible en la comunidad de mamíferos carnívoros e impacto previsible en la comunidad de rapaces. Se incluyen “consideraciones de interés” y una “síntesis sobre posibles repercusiones sobre la fauna generadas por la actividad extractiva”, para concluir que el informe y las alegaciones sean tenidas en cuenta e incorporadas en el procedimiento.

2. Por la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) se solicita expresamente sea emitida una Declaración de Impacto Ambiental Desfavorable al proyecto, al considerar en síntesis que se trata de una zona con importantes valores botánicos, faunísticos y paisajísticos a escala regional y europea y con un destacado papel de conexión entre las grandes áreas naturales de la Región de Murcia. Sobre el punto de vista socioeconómico señala que afectaría, comprometiendo e hipotecando, gravemente las posibilidades de desarrollo sostenible de las pedanías afectadas.

3. Don Miguel Ángel Marín Martínez, miembro del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, a cuyo escrito acompaña texto recabando apoyo vecinal para oponerse al proyecto y pliegos de firmas, solicita la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental Desfavorable, al considerar, en síntesis, que la actividad minera, por muchas medidas que se adopten sería demasiado agresiva con el espacio natural.

4. La Asociación ecologista AEDENAT-Murcia considera que se debe desestimar este o cualquier otro proyecto de actividad extractiva en la zona.

Cuarto. Por el Servicio de Calidad Ambiental se solicitó, en fecha de 17 de abril de 1998 ampliación de datos relativos al estudio del ruido y la afección posible al medio biótico del lugar; transporte, alternativas al mismo (en el supuesto de que sean posible) y la cuantificación y valoración del mismo, al igual que el deber de plantear compensaciones ambientales que permita el proyecto. Dicha información fue aportada por el Ayuntamiento de Mula en fecha 30 de abril de 1998.

Quinto. En fecha de 12 de junio de 1998 por la Dirección General del Medio Natural se remitió informe evaluando desde el punto de vista faunístico el Estudio de Impacto Ambiental, señalando las medidas precautorias para la conservación de las aves rapaces de la zona y de la flora protegida.

Sexto. Como complemento del Estudio de Impacto Ambiental el Ayuntamiento de Mula incorporó “Informe sobre la presencia de Búho Real *Bubo bubo* y otras aves rapaces en el entorno del cerro del Calvillo, término municipal de Mula”, redactado por profesores universitarios de la Universidad de Málaga y Granada y biólogo del Parque Ornitológico El Retiro de Málaga. Este equipo considera viable la apertura de la cantera cumpliendo los requisitos que detalla. Por la Dirección

General del Medio Natural, después de considerar el estudio, concluye informando favorablemente el estudio de impacto ambiental para la apertura de la cantera, “siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que menciona el estudio...”.

Séptimo. Por la Comisión de Impacto Ambiental se informó favorable general, condicionada a las condiciones técnicas y Administrativas que se impongan en Anexo, el proyecto.

Octavo. Por el Servicio de Calidad Ambiental se formuló informe estableciendo las condiciones técnicas y administrativas en fecha 21 de enero de 1999, informando favorablemente la ejecución a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente.

Noveno. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Décimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de explotación de cantera denominada “Calvillo-Palomeque”, en el término municipal de Mula, a solicitud del Ayuntamiento de Mula.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La presente Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de febrero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podría producir la explotación sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados. Los R.S.U. que se generen serán recogidos en contenedores para su posterior traslado a vertedero autorizado.

2.º) Protección contra el ruido:

a) No utilizar explosivos en la operación de arranque.
b) Utilizar silenciadores en los equipos móviles.
c) Reducir al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivo.

e) El transporte, hasta su conexión con la red de carreteras, se realizará a la mínima velocidad posible.

f) Para que sirva de base de comprobación, sobre los incrementos de ruido respecto al estado preoperacional y para su utilización en el programa de vigilancia ambiental, se realizará una cartografía de ruido de la zona directamente afectada tanto por la explotación como por el transporte. La cartografía de ruido se realizará de acuerdo con lo especificado en el artículo 18 del Decreto 48/1998.

g) Con la declaración anual de medio ambiente se suministrarán datos de medidas realizadas en radios concéntricos de la explotación (250, 500 y 1000 m.), que demuestren que se cumplen los niveles del anexo I del Decreto 48/1998.

3.º) Protección del paisaje:

A fin de minimizar el impacto paisajístico y dado que se trata de una explotación próxima a infraestructuras ya existentes, se deberán utilizar éstas y por lo tanto no se realizarán otras nuevas salvo las estrictamente necesarias para el laboreo de la explotación, así como:

a) Se realizarán de forma previa al inicio de la explotación, las pantallas arbóreas necesarias para la protección de vistas de cantera.

b) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

c) Los estériles que se produzcan en la explotación serán retirados periódicamente para su aprovechamiento económico de la forma que se describe en el punto 5.1. del Estudio de Impacto Ambiental.

4.º) Protección de la biocenosis:

La plantación se realizará:

a) Con una densidad de plantación media por hectárea, suficiente para lograr la retención del suelo necesario y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuándola al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Las plantaciones se realizarán en los meses de febrero-marzo, o en su defecto de fines de agosto a primeros de octubre y recibirán un seguimiento de tres meses, tiempo suficiente para comprobar su arraigo, esparcir un abono complejo superficial (complejo 15x15x15) y reponer los plántones que fuese preciso.

El marco de plantación y la densidad de la plantación, se harán de acuerdo con lo descrito en el punto 5.2. del Estudio de Impacto Ambiental.

5.º) Protección de la atmósfera:

a) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

b) Al objeto de eliminar las emisiones de polvo a la atmósfera, se deberán asfaltar los accesos y/o conexiones de la explotación con las vías de comunicación públicas.

c) Cada tres años se revisarán los avances tecnológicos y si éstos lo permiten se utilizarán vehículos pesados o

semipesados con motores eléctricos o mixtos con el objeto de reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos.

6.º) Una vez se inicie la actividad estará a lo que establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, respecto a la presentación anual de la Declaración Ambiental.

Consejería de Sanidad y Política Social

8421 Resolución conjunta de la Dirección General de Salud y la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se prorroga para 1999 el contenido de las instrucciones impartidas mediante circular por la que se regulan las campañas de rabia, hidatidosis y leishmaniosis de 1996.

Dado que para 1999, los informes epidemiológicos emitidos por los Organismos Internacionales O.M.S., O.I.E., I.N.P.P.A.Z, no han variado substancialmente respecto de años anteriores en su referencia a las medidas preventivas tendentes al control de la rabia, la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Dirección General de Producción Agraria y Pesca de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en base a la experiencia de las campañas anteriores y a fin de mantener un nivel de protección adecuado en los animales de compañía susceptibles de transmitir la rabia al hombre,

RESUELVEN:

Primero: Prorrogar para 1999 las instrucciones impartidas conjuntamente por ambas Direcciones Generales en la Circular publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 7 de junio de 1996, anteriormente prorrogadas para 1997 y 1998, mediante Resolución de 28 de mayo publicada en el B.O.R.M de 13 de junio de 1997, y Resolución de 19 de mayo de 1998 publicada en el B.O.R.M de 3 de junio de 1998.

Segundo: La presente Resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de junio de 1999.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.—El Director General de Producción Agraria y Pesca, **José Esteve Grau**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

8417 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 21/99.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 21/99.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica para mecanización del proceso de Elecciones Autonómicas a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma a celebrar el día 13 de junio de 1999.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Restringido.

Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

Importe de la contratación:

46.297.853 pesetas, IVA incluido.

Adjudicación:

Fecha: 6 de mayo de 1999.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia a 15 de junio de 1999.—El Consejero. P.D. (Orden 30-10-95; «B.O.R.M.» 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

8358 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 18/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de controles de expedientes/beneficiarios de subvenciones y certificación de cuenta del organismo pagador del FEOGA-G. (Ejercicio 1999).

b) División por Lotes y número: dividida en los 2 LOTES indicados en el presupuesto base de licitación.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Será hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de los lotes del contrato a que se licite.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.400.000 pesetas, IVA incluido, (13.462,67 Euros), desglosado en los siguientes LOTES:

Lote	N.º HORAS	PPTOS.	T.I.
1	Organismo Pagador (Cons.de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.)	1.500	12.000.000
2	Líneas de Subvenciones	1.300	10.400.000

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.
- Localidad y código postal: Murcia 30071.
- Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- Telefax: (968) 36 21 99.
- Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Igualmente será necesario para ser admitido la presentación de un equipo profesional en función de las categorías siguientes:

EQUIPO PROFESIONAL

Lote		S-D	G-E	A	TOTAL
1	Organismo Pagador	1	1	6	8
2	Líneas de Subvenciones	1	1	4	6

S-D= socio-director; G-E= gerente-encargado; A= ayudante

El equipo presentado para cada lote, por una misma firma de auditoría, tendrán que ser diferentes, salvo la figura del Socio-Director que podrá repetirse en ambos lotes.

- Socio-Director:

1.- Será en la actualidad auditor ejerciente, de conformidad con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas.

2.- No tendrá que haber perdido dicha característica (auditor ejerciente) en los últimos 5 años. Dichos extremos

(punto 1 y 2) se acreditarán con un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

- Gerente-Encargado:

Podrán ser profesionales que estén en alguna de estas dos situaciones:

1.- Auditor ejerciente: figurará en la actualidad como ejerciente (art. 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas) y tendrá que haber estado en esta situación o de prestación de servicios por cuenta ajena ejerciente (art. 31.2 del Reglamento de la ley de Auditorías de Cuentas) durante los últimos tres años. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC.

2.- Prestación de servicios por cuenta ajena (art. 31.2 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas): figurará en la actualidad en esta situación y durante los últimos 3 años. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC.

-Ayudante/s:

Podrán ser profesionales de estas dos categorías:

1.- Prestación de servicios por cuenta ajena (art. 31.2 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas): figurará en la actualidad en dicha situación o superior (auditor ejerciente) y no tendrá que haber perdido dicha categoría (prestación de servicios por cuenta ajena) en el último año. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC.

2.- Profesional dedicado a la función de auditoría no inscritos en el ROAC: figurará en la actualidad en dicha situación o superior y no tendrá que haber perdido dicha categoría en el último año. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC o con el modelo 02 o 03 de la Resolución de 27 de diciembre de 1990. Se aportará copia completa del ejemplar remitido por la empresa auditora al ICAC.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de junio de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8420 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de quince días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 17 de junio de 1999.—El Instructor, **Hilario Castillo Sánchez**.

ANEXO

Nº. de expediente: S/3030/1998

Denunciado: KOLN MURCIA, S.L.

Último domicilio conocido: Doctor Tapia, 2-30001 MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8419 Notificación de apertura de periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor ha acordado la apertura de periodo de prueba del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, a los efectos de practicar las pruebas que en dicho anexo se especifican.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para practicar la prueba acordada; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Instructor, **Hilario Castillo Sánchez**.

ANEXO

N.º Expediente: S/12361999

Denunciado: AGROCOLACHE, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Carmen, 23, 30201 CARTAGENA-MURCIA

PRUEBA A PRACTICAR: Aporte discos diagrama originales del conductor D. Agustín Jiménez Martínez, correspondientes a los días 1, 2, 4 y 5 de marzo de 1999, dado que únicamente se han adjuntado los discos de los días 26 y 27 de febrero y 3, 4 de marzo de 1999.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8416 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro no homologados. Expediente 03/05/98/0131.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/05/98/0131.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros no homologados.

b) Descripción del objeto: Suministro número 1/99 de pinturas microesferas.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 21 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.500.000 pesetas, IVA incluido (45.076 Euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 8 de junio de 1999.

b) Contratista: Grupisa Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.500.000 pesetas (45.076 Euros), y con unos precios unitarios de 139 pesetas kilo de pintura y 86 pesetas kilo de microesferas.

Murcia, 8 de junio de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8118 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 1 de junio de 1999.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

Nº Expediente: S/2519/1998

Denunciado: RISPER Y GARCIA, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008

Ultimo domicilio conocido: MAESTRO PALAU, 13 MISLATA

Hechos: CIRCULAR UNA CABEZA TRACTORA QUE ARRASTRA UN SEMIRREMOLQUE QUE TRANSPORTA 17298 KGS. DE TUBOS DESDE VALENCIA A AGUILAS (MU) SEGUN ALBARAN Nº 7108 CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA LA CABEZA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 04/06/98

Matrícula: V 9816CK

Nº Expediente: S/2631/1998

Denunciado: SANTIAGO FERNANDEZ, JUAN

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-22411759

Ultimo domicilio conocido: CNO. HONDO, 17 ALCANTARILLA

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO TRANSPORTANDO 1200 KGS. DE SANDIAS, DESDE PULPI (ALMERIA) A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES Y DE JUSTIFICANTE DE HABERLA SOLICITADO. OSTENTA DISTINTIVOS MDL DE SERVICIO PUBLICO FONDO AZUL LOCAL

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 16/06/98

Matrícula: MU5844 V

Nº Expediente: S/3029/1998

Denunciado: MARTINEZ MANZANO, JOSE ANDRES

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22469779

Ultimo domicilio conocido: CNO. DEL BADEN, 46 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE MURCIA A PONTEVEDRA NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO ACREDITA SER DE LA EMPRESA O TENER ALGUN TIPO DE RELACION CON LA MISMA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 01/07/98

Matrícula: MU6863AT

Nº Expediente: S/3079/1998

Denunciado: TECNOLOGIA Y CONSUMO, S.L.

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-27456709

Ultimo domicilio conocido: JUAN XXIII, 3 CARTAGENA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON DE LA UNION A CARTAGENA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVO MPC-N.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 17/07/98

Matrícula: V 9052AU

Nº Expediente: S/3096/1998

Denunciado: ALYPAT OIL, SL

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-22922604

Ultimo domicilio conocido: CUENCA, 5 ALBACETE

Hechos: TRANSPORTAR 75 PACAS DE PAJA ENTRE ALBACETE Y FUENTE ALAMO (MU) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONALES (AMBITO NACIONAL), DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 01/07/98

Matrícula: HU7055 N

Nº Expediente: S/3124/1998

Denunciado: MONTAJES ELECTRICOS PALMAR, SL

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA 3003-22428229

Ultimo domicilio conocido: GAUDI,1 BAJO SANTIAGO EL MAYOR

Hechos: CIRCULAR UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DESDE LOBOSILLO HASTA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MPC-N.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 14/07/98

Matrícula: MU5017 V

Nº Expediente: S/3412/1998
Denunciado: ABELLAN VIVO, JUAN PEDRO
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-74433065
Ultimo domicilio conocido: ALBERTO SEVILLA, 11, 2ºB MURCIA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MAQUINAS DE ESCRIBIR DESDE MURCIA HASTA MULA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 07/08/98
Matrícula: MU1166AV

Nº Expediente: S/3498/1998
Denunciado: PISCIFACTORIAS ANDALUZAS, S.A.
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Ultimo domicilio conocido: GRAN VIA, 33 GRANADA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRUCHAS CONGELADAS, DESDE LOJA (R) A VALENCIA (MERCADONA) AMPARADO EN CERTIFICADO MERCANCIAS PERECEDERAS Nº 57613 CADUCADO EL 27-07-98. LOS DISTINTIVOS DE MERCANCIAS PERECEDERAS QUE OSTENTA ESTAN FALSEADOS AL PONER 09-98 Y NO 07-98.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85
Sanción: 230,000
Fecha Denuncia: 20/09/98
Matrícula: GR0321AC

Nº Expediente: S/3666/1998
Denunciado: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES
Denunciante: POLICIA LOCAL MU-30566
Ultimo domicilio conocido: MADRE DE DIOS, 2 BAEZA
Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO DE MAS DE 2.000 KGS. CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. DICHO CAMION SE EFECTUO DOS DENUNCIAS ANTERIORES POR LA MISMA INFRACCION
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 02/10/98
Matrícula: J 0211 S

Nº Expediente: S/3684/1998
Denunciado: MOLINA FUENTES, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: ALEDO SAN BENITO, 14 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE BENIEL HASTA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 29/09/98
Matrícula: A 1381AC

Nº Expediente: S/3816/1998
Denunciado: MOLINA FUENTES, FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014
Ultimo domicilio conocido: ALEDO SAN BENITO, 14 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE BENIEL HASTA MURCIA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4820 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 1320 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 75,000
Fecha Denuncia: 29/09/98
Matrícula: A 1381AC

Nº Expediente: S/3870/1998
Denunciado: JOSE ACOSTA LOPEZ
Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-23229355
Ultimo domicilio conocido: FABRICA, 8 ADRA
Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO CAJAS DE PLASTICO DESDE FRANCIA A CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA EL 30-06-98. LLEVA DISTINTIVOS FONDO ROJO AMBITO NACI ONAL
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 13/10/98
Matrícula: AL0365 T

Nº Expediente: S/3894/1998
Denunciado: DOLORES SANCHEZ ABELLAN
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: DIVISION AZUL, 7 TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRABAJADORES AGRICOLAS (OCHO PERSONAS MAGREBIES) DESDE TORRE PACHECO A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OBSTENTA DISTINTIVOS MPC-NACIONAL
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 10/10/98
Matrícula: MU7792AU

Nº Expediente: S/3933/1998
Denunciado: AUTOS PELOTON, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Ultimo domicilio conocido: AV. PEREZ GIL, 21 FUENTE ALAMO
Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 21 ESCOLARES DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 6 Y 12 AÑOS DEL COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO (JUMILLA) HASTA LA CAÑADA MURCIA CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA REALIZAR DICHO SERVICIO.

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 89 LOTT 105 RGTO
R.D. 2296/83

Sanción: 25,000

Fecha Denuncia: 06/10/98

Matrícula: AB3843 S

Nº Expediente: S/3970/1998

Denunciado: VERDURAS Y ALIMENTOS, S.L.

Denunciante: G.C.T. CIEZA, 3004-27478698

Ultimo domicilio conocido: CARRIL FRUTOS Bº
PROGRESO MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL
(ENVASES DE FRUTAS VACIOS, 850 CAJAS) DESDE
MURCIA A CIUDAD REAL, CARECIENDO DE LA
TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE
TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO,
CONSULTADO CENTRAL COTA CARECE DE TARJETA
POR ESTAR D BAJA

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 26/10/98

Matrícula: MU2117AJ

Nº Expediente: S/4099/1998

Denunciado: GENERAL DE MONOCAPAS, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014

Ultimo domicilio conocido: VICENTE MEDINA, ED. GRAN
LU, 5 MURCIA

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN LA
REALIZACION DEL TRANSPORTE EFECTUADO POR
CONSTRUCCIONES FAUSTINO Y SILVERIO, S.L.
VEHICULO A7998DN DESDE EL SISCAR (COBATILAS)
HASTA BENIEL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3920
KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS.
EXCESO 420 KG

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 30/09/98

Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/4133/1998

Denunciado: TH-TUBHIPRESS, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22404575

Ultimo domicilio conocido: JOSE M. ALCARAZ Y
ALENDA, 12 BADAJOZ

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 70 CAJAS DE
ACEITE HIDRAULICO DESDE BADAJOZ HASTA
MURCIA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE
TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO
NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 30/10/98

Matrícula: BA4111 U

Nº Expediente: S/4190/1998

Denunciado: DEL AMO GARCIA, MARIA-ANGELES

Denunciante: P.L.MURCIA 30566

Ultimo domicilio conocido: MADRE DE DIOS, 2 BAEZA
Hechos: EFECTUAR EL REPARTO DE MERCANCIAS
PERECEDERRAS (CARNES) CARECIENDO DE LA
AUTORIZACION CORRESPONDIENTE,

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 02/10/98

Matrícula: J 0211 S

Nº Expediente: S/4420/1998

Denunciado: ENVASES SAN JOSE, S.L.

Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-74433065

Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCION, S/N
SANGONERA VERDE

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE
MERCANCIAS LLEVANDO LOS DISTINTIVOS DE
AMBITO DE ACCION CORRESPONDIENTES A LA
TARJETA DE TRANSPORTES DE FORMA QUE NO
SON PERFECTAMENTE LEGIBLES O VISIBLES.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 26/11/98

Matrícula: MU7308 J

Nº Expediente: S/4487/1998

Denunciado: PLASBELMEZ, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27429014

Ultimo domicilio conocido: ARNEDO, 1 POG. IND.
CARRUS ELCHE

Hechos: CIRCULAR INUMPLIENDO LAS
INTERRUMPCIONES OBLIGATORIAS EN LA
CONDUCCION. DISCO DIAGRAMA FECHA 06-11-98 SE
LE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION ENTRE
LAS 19,15 H. HASTA LAS 2,30 H. (TOTAL 7,20 H.) CON
UNA INTERRUPCION SOLAMENTE DE 22 MINUTOS.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85

Sanción: 40,000

Fecha Denuncia: 07/11/98

Matrícula: A 7107DF

Nº Expediente: S/4532/1998

Denunciado: RAFAEL MARIA ALVAREZ GUAMAN

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-22478479

Ultimo domicilio conocido: LA FERIA, 22. 3A LOS
ALCAZARES

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DESDE
TORREVIEJA (ALICANTE) HASTA LA RIBERA
(MURCIA) CARECIENDO DEL VISADO DE
TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 13/11/98

Matrícula: MU2932AK

Nº Expediente: S/4538/1998

Denunciado: J. TEROL, S.L.

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22469779

Ultimo domicilio conocido: MUÑOZ DE LA PEÑA, 5 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN MOTOR DE CARRETERA DE ALICANTE A MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. OBSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL. NOMBRE CONDUCTOR Y TITULAR D JESUS TEROL GAMBIN
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 13/11/98
Matrícula: MU1719BM

Nº Expediente: S/4575/1998
Denunciado: MENSAMUR, SL
Denunciante: G.C.T. CARAVACA, 3002-22408153
Ultimo domicilio conocido: BUENOS LIBROS, 5 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, PAQUETERIA, CARECIENDO DE T. VISADO DE TRANSPORTES, DESDE MURCIA A CARAVACA. CARECE DE DISTINTIVOS
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 17/11/98
Matrícula: A 3557CK

Nº Expediente: S/4598/1998
Denunciado: MANUEL F. GONZALEZ ALHAMA, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3030-22411759
Ultimo domicilio conocido: CURA JIMENEZ 49 ALQUERIAS
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ENVASES DE PLASTICO (CAJAS) DESDE ALQUERIAS A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES AÑO ACTUAL Y DE JUSTIFICANTE DE TENERLA SOLICITADA
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 09/11/98
Matrícula: MU3101 U

Nº Expediente: S/4632/1998
Denunciado: BALDOMERO RUIZ PARDO
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-22922604
Ultimo domicilio conocido: CARIL DE LOS TUBOS, 73 ALBATALIA
Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENTRE MURCIA Y FUENTE ALAMO CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25/10/90
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 17/11/98
Matrícula: V 9440DX

Nº Expediente: S/4646/1998
Denunciado: CARRASCO TUDELA, VICTORIANO
Denunciante: G.C.T. CIEZA/3004-29082313
Ultimo domicilio conocido: D. JUAN MORENO, 2.1º LORCA
Hechos: TRANSPORTAR LECHE DESDE TORRES DE COTILLAS (MU) HASTA HUETE (CUENCA) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39000 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 31800 KGS. EXCESO 7200 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 28/09/98
Matrícula: MU4098BT

Nº Expediente: S/4647/1998
Denunciado: PASCUAL HERMANOS, S.A.
Denunciante: G.C.T. MURCIA/3030-27449776
Ultimo domicilio conocido: CRONISTA CARRERES, 11 VALENCIA
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CON MAS DE UN MES DE ARRENDAMIENTO. SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 46,000
Fecha Denuncia: 03/11/98
Matrícula: V 4052GD

Nº Expediente: S/4650/1998
Denunciado: JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22469779
Ultimo domicilio conocido: ANTONIO DIAZ, 5 LOS GARRES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 BOTES DE PINTURA (40 L) DEL POLIGONO S. GINES A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE ES PINTOR-ROTULISTA
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 01/12/98
Matrícula: MU6727AP

Nº Expediente: S/4652/1998
Denunciado: VERDURAS Y ALIMENTOS, S.L.
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22469779
Ultimo domicilio conocido: CARRIL FRUTOS Bº PROGRESO MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS CHIMENEAS METALICAS VIEJAS DE LAS TORRES DE COTILLAS A SANGONERA LA VERDE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR NO PRESENTA O ACREDITA SU RELACION LABORAL CON DICHA EMPRESA. OBSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 01/12/98

Matrícula: MU8950AN

Nº Expediente: S/4672/1998

Denunciado: NAVARRO DOMINGUEZ, JOSE DAMIAN

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22469779

Ultimo domicilio conocido: JUAN DE LA CIERVA, 30 SANGONERA LA SECA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO REPOSTERIA DE LOS GARRES A S. GINES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 25,000

Fecha Denuncia: 04/12/98

Matrícula: MU6880AX

Nº Expediente: S/4678/1998

Denunciado: CABALLERO ALBARRACIN, MIGUEL

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-74418319

Ultimo domicilio conocido: ALHAMBRA, 8 2º I LOS DOLORES

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO INFUSIONES Y ESPECIAS DESDE ABARAN HASTA DOLORES, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MP. PRESENTA VISADO 95/96, TARJETA Nº 6375184 MPC

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 12/12/98

Matrícula: MU2486AZ

Nº Expediente: S/4758/1998

Denunciado: NORMASUR, S.L.

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27431147

Ultimo domicilio conocido: CTRA. STA. CATALINA, 1 MURCIA

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TUBOS DE PVC DESDE MURCIA A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO, AMBITO NACIONAL

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/12/98

Matrícula: MU4005AM

Nº Expediente: S/4775/1998

Denunciado: LORENTE PARDO, CONCEPCION

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27438497

Ultimo domicilio conocido: C/ MARIANO AROCA, 2 MURCIA

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TTE. DE PASTILLA DE HIERRO DESDE SANTIAGO EL MAYOR (MU) A ORIHUELA (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE AÑO ACTUAL Y

ANTERIORES. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL SERVICIO PARTICULAR

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 03/11/98

Matrícula: MU8790AK

Nº Expediente: S/4779/1998

Denunciado: MADERAS CASTAÑO, SL

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3000-74714860

Ultimo domicilio conocido: URB. MIGUEL CERVANTES, 85 BAZA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MADERAS DESDE GUADIX (GRANADA) HASTA ABARAN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO BLANCO

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 27/11/98

Matrícula: AL8753 J

Nº Expediente: S/4785/1998

Denunciado: JOSE MORENO SOTO

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27429014

Ultimo domicilio conocido: CTRA DE ALCANTARILLA BLQ 1 Nº 2, 2º B ALGUAZAS

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ROPAS Y CHANDALS DEPORTIVOS) DESDE MOLINA SEGURA (MU) HASTA ALICANTE, DE REPARTO Y VENTA EN MERCADOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 23/11/98

Matrícula: A 1256BC

Nº Expediente: S/4813/1998

Denunciado: AYALA PEREZ, JOSE ANDRES

Denunciante: G.C.T. CARAVACA/3002-74433065

Ultimo domicilio conocido: AVDA. ESPAÑA, 3 CAMPOS DEL RIO

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SACOS DE ABONO DESDE ALGUAZAS A ARCHENA (MURCIA) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 23/10/98

Matrícula: MU6682AD

Nº Expediente: S/4988/1998

Denunciado: HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ S.A.

Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES LA00671E

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, 170 LA UNION

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR DESDE EL JIMENADO, SANTA CRUZ AL C.P. FONTES DE TORRE PACHECO, CARECIENDO DE MARTILLOS ROMPECRISTALES EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 O) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2296/83

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 14/12/98

Matrícula: MU7586BD

Nº Expediente: S/4989/1998

Denunciado: HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ S.A.

Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES LA00671E

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, 170 LA UNION

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR DESDE SANTA ROSALIA AL C.P. FONTES DE TORRE PACHECO, CARECIENDO DE DISPOSITIVO DE PROTECCION DE ASIENTOS.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 O) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2296/93

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 14/12/98

Matrícula: OR3075 K

Nº Expediente: S/4990/1998

Denunciado: HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ S.A.

Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES LA00671E

Ultimo domicilio conocido: JOSE ANTONIO, 170 LA UNION

Hechos: REALIZZAR TRANSPORTE ESCOLAR DESDE SANTA ROSALIA AL C.P. FONTES DE TORRE PACHECO, CARECIENDO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.

Norma Infringida: ART. 142 F) L 16/87 Y 199 F) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90

Sanción: 10,000

Fecha Denuncia: 14/12/98

Matrícula: OR3075 K

Nº Expediente: S/5142/1998

Denunciado: PEREZ SARABIA, GREGORIO

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-22469779

Ultimo domicilio conocido: GENERAL PRIMO DE RIVERA 10 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 397 PALETS DE ALGAZAS A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE DISTINTIVOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL SERVICIO Y AMBITO DEL TRANSPORTE QUE REALIZA. PRESENTA DISTINTIVOS EN LOS LATERALES NO REGLAMENTARIOS (MIDEN MENOS DE 40 CM)

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25/10/90

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 09/12/98

Matrícula: MU6810AS

Nº Expediente: S/54/1999

Denunciado: CARRASCO TUDELA, VICTORIANO

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-2249779

Ultimo domicilio conocido: D. JUAN MORENO, 2.1º LORCA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 19.000 LITROS DE LECHE DE LA HOYA DE LORCA A ELCHE (A) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA SOLICITUD (CON FECHA 18/01/99) NO VALIDA PARA REALIZAR TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 26/01/99

Matrícula: L 2509 Y

Nº Expediente: S/172/1999

Denunciado: PALPIE SHOES,S L

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-GF66910W

Ultimo domicilio conocido: HEREDIA SPINOLA, 8 ALGAZAS

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE 101 CAJONES DE ZAPATOS DESDE ALGAZAS A ALCANTARILLA CARECIENDO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESTINO Y LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 20/01/99

Matrícula: MU1981BJ

Nº Expediente: S/200/1999

Denunciado: CARTONAJES RAFALEÑOS, SL

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-A40203M

Ultimo domicilio conocido: PDA. LA MURADA ORIHUELA

Hechos: TRANSPORTAR CARTONAJE DESDE RAFAL (ALICANTE) A MOLINA SEGURA (MURCIA), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 18/01/99

Matrícula: A 2884CB

Nº Expediente: S/441/1999

Denunciado: PRODANAPIR, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-W-31235-Z

Ultimo domicilio conocido: REGUERON, 155 ALQUERIAS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO JAMONES QUESOS Y CHORIZOS DESDE LORCA A LAS TORRES

DE COTILLAS, LLEVANDO EL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO DESDE EL 17-11-98 Nº CERTOFOCADP 66107.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 16/01/99

Matrícula: A 6375BY

Nº Expediente: S/565/1999

Denunciado: SANCHEZ LIDON, JOSE

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-J13022W

Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE BENIEL ALQUERIAS

Hechos: TRANSPORTAR ALCACHOFAS DESDE ALQUERIAS HASTA MOLINA SEGURA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6280 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 2780 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Norma Infringida: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 20/01/99

Matrícula: MU4457AY

Nº Expediente: S/573/1999

Denunciado: AISLAMIENTOS CARTEYA, S.L.

Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-B71601-G

Ultimo domicilio conocido: PRJE EL BUHO KM:1-4 NAVE 1 CIEZA

Hechos: TRANSPORTAR POLIURETANO (1000 KGS.) DESDE CIEZA HASTA LORCA, CARECIENDO EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO DEL DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 12/01/99

Matrícula: MU5910AZ

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

8128 Notificación de actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30710545.

Razón social: Construcciones Obras de Tallante, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de acta de disconformidad del impuesto y periodos indicados, así como del informe ampliatorio anexo a la misma.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación de citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 21 de mayo de 1999.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8203 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas

que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de mayo de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300402628549	F FERRANDO	22103915	VILLENA	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048346859	P SANTOS	35422419	GARRUCHA	15.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048346811	P SANTOS	35422419	GARRUCHA	15.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047814082	D JAUREGUI	14718943	BILBAO	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402628525	J PEREZ	29017086	BURRIANA	01.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047767961	R FERNANDEZ	24135365	IZNALLOZ	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047724949	G PICAZO	04504428	MADRID	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047796705	A FERNANDEZ	02693972	MADRID	05.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047486728	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	08.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047486704	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	08.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047486716	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	08.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048080800	J SALINAS	52801276	ALCANTARILLA	09.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402630799	A TEJEDA	76179108	ALCANTARILLA	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047363217	M LOPEZ	22477352	ALGUAZAS	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048076352	A DIAZ	22481405	ALHAMA DE MURCIA	26.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048282699	M SANCHEZ	74338836	BULLAS	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048080148	F MORENO	52813192	CALASPARRA	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402644610	J ALCARAZ	22901456	CARTAGENA	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047787110	A BAS	22954009	CARTAGENA	12.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300402630489	P LOPEZ	22974918	CARTAGENA	11.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300047298456	P GARCIA	23026831	CARTAGENA	05.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047307974	M MIRANDA	22949255	CARTAGENA	30.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047605810	T ROS	22991612	CARTAGENA	05.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047288086	T ROS	22991612	CARTAGENA	05.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047097219	F MORENO	48503168	CEHEGIN	13.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402644040	A LORCA	29061171	CEUTI	08.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047814690	F HURTADO	48429238	CEUTI	05.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
300047607829	VILLAS SALVA S L	B30555767	MOLINA DE SEGURA	28.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402630477	P GARCIA	22323112	MOLINA DE SEGURA	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047508669	R GOMEZ	48448153	MOLINA DE SEGURA	09.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047723386	M CEREZO	22481319	MURCIA	06.04.1999	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300048255088	V MUÑOZ	27478318	MURCIA	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047827015	J HENAREJOS	34824664	MURCIA	06.04.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048079092	F GOMEZ	34825157	MURCIA	01.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047663675	SANTIAGO Y SANTIAGO SL	B30322614	MURCIA	13.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047811949	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	MURCIA	09.04.1999	16.000	96,16		RDL 339/90	061.1
300047827076	A LOPEZ	27459528	MURCIA	11.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047816560	T MESEGUER	22447127	MURCIA	29.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309047659588	F MARTINEZ	27470864	MURCIA	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309047659620	F MARTINEZ	27470864	MURCIA	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300047737907	J PEREZ	22220690	MURCIA	14.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048071962	F HORTELANO	34789278	MURCIA	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048080203	J GARRIDO	48400752	MURCIA	03.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048080197	J GARRIDO	48400752	MURCIA	03.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048084968	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	07.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048080331	E SANCHEZ	48509054	MURCIA	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048080320	E SANCHEZ	48509054	MURCIA	05.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047604804	J PEREZ	34823198	MURCIA	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047813302	R MEDINA	48482640	MURCIA	06.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047817332	PAVIPAR SL	B30409064	MURCIA	07.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

300047761946	M POZUELO	48501990	MURCIA	03.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	148.1
300047831353	A GARCIA	48542063	MURCIA	12.04.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047810477	J PUENTE	34825202	MURCIA	05.04.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047362560	J PEREZ	27475337	MURCIA	12.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047797837	J ZARAGOZA	23257562	PUERTO LUMBRERAS	12.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047797849	J ZARAGOZA	23257562	PUERTO LUMBRERAS	12.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047661381	A RIQUELME	74177675	SANTOMERA	11.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047661393	A RIQUELME	74177675	SANTOMERA	11.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300402643988	A GARRE	23263697	TOTANA	08.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402628501	J BLANCO	27300975	MAIRENA DEL ALJARAFA	01.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

8127 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

ASUNTO: NOTIFICACION de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2. g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF ^a .	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	LUGAR/PLAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTOR/A
S-11/99-1	D. Manuel Jiménez Paño	22929938	Caridad 150 - San Pedro del Pinatar	Estacionamiento	Los Alcázares	29/03/99	10.000	Luisa Grech Montoro
S-23/99-1	D. Antonio Sánchez Frutos	23303441	Herrero 5 - Los Garres	Estacionamiento	Los Narejos	29/03/99	10.000	Luisa Grech Montoro
S-60/99-4	D ^a M ^a Soledad Almansa Pascual de Riquelme	27429863	Ronda Norte 26 - Murcia	Est. y acampada	Rambla Sequero	17/05/99	35.000	Antonio García Marín
S-75/99-5	D ^a Adela Pividal Rubio	23014975	Ctra. La Palma, 89 - Los Barreros	Estacionamiento	El Mojón	17/05/99	10.000	Natalio Hidalgo Lozano
S-76/99-5	D. Francisco Guillermo Parra	22856240	Bda. José M ^a Lapuerta-Cartagena	Estacionamiento	El Mojón	17/05/99	10.000	Natalio Hidalgo Lozano
S-85/99-5	D. Darío Camuñas Pock	21479405	Avd. Maisonnave 9 - Alicante	Est. y acampada	La Grúa	17/05/99	40.000	Natalio Hidalgo Lozano
S-88/99-4	D. Francisco Capitán Marín	74435100	Depósitos del Taibilla s/n, Alicante	Estacionamiento	Cueva Lobos	17/05/99	10.000	Antonio García Marín

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, nº 15, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada PROPUESTA DE RESOLUCION con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

8404 Anuncio de información pública.

En este Organismo se tramita el expediente de autorización administrativa de las aguas residuales procedentes de la E.D.A.R. de Bullas, a favor de la mercantil Explotaciones Agrarias Fernández, S.A.

Por tanto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Aguas, se abre un periodo de información pública, durante el plazo de veinte (20) días, para que quienes se consideren afectados puedan comparecer y exponer las alegaciones que estimen oportunas.

Nota - Anuncio

Peticionarios: Explotaciones Agrarias Fernández.

Procedencia de las aguas: E.D.A.R. de Bullas.

Motivo: Dotación de riego para la finca El Tovar.

Superficie regable: 70 Ha.

Volumen máximo anual: 175.000 m.³.

Dotación unitaria: 2.500 m.³/Ha. y año.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), en la Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref. CSR-12/97-CSR-3/96, CSR.5/97, ASV.7/97, e inscripción en el Registro de Aguas, Sección C, tomo número 4, hoja 678).

Murcia a 18 de junio de 1999.—El Comisario de Aguas,
Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

8126 Resolución concediendo la Prestación por Desempleo en modalidad de Pago Único.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha: 13-2-92, se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndose el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

- Que ha incumplido Vd., la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días

para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Princial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.234.038 pesetas, correspondientes al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.º 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de marzo de 1996.—La Directora Provincial,
Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 59)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8148 Juicio ejecutivo número 54/99.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 54/99, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Navarro López, contra Fork Resins, S.L., don Cecilio Arnau Fernández y doña María del Carmen del Trillo Castillo, así como contra sus cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 22 de marzo de 1999, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Navarro López, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., debo mandar y mando que siga la ejecución adelante contra Cecilio Arnau Fernández, María del Carmen del Trillo Castillo, Fork Resins, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la cantidad que se acredite para abono de intereses, gastos y costas del presente procedimiento, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Juez, María Isabel Fernández Casado. Rubricado.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8219 Juicio de cognición número 257/98.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257/98, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Sociedad Española de Transportes y Almacenes Frigoríficos, S.A. (SETAF, S.A.), representado por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, contra Zumos J.J., S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/14/0257/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre de 1999 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de octubre de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

48.450 kilos de zumo de naranja de 11.º Brix, tasados pericialmente en la cantidad de 1.356.600 pesetas.

6.400 kilos de cáscara de naranja, tasados pericialmente en la cantidad de 192.000 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

8142 Juicio Art. 131 L.H. número 90/98.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento Art. 131 L.H., bajo el número 90/98, a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por el Procurador señor Martínez Parra, contra Antonio Yelo Ortega, Purificación Fernández Carrizo y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 1.300.000 pesetas de principal, más 448.500, 390.000 y 169.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y

gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 20 de septiembre de 1999 para la primera, 18 de octubre de 1999, para la segunda, y 15 de noviembre de 1999 para la tercera, todas ellas a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Urbana número cuarenta. Vivienda en cuarta planta alta, en el centro derecho del edificio. Tiene su entrada a través del zaguán general, escalera de acceso y puerta particular abierta en el rellano de las escaleras y a la altura de

esta planta. Se distribuye interiormente en cocina-comedor, tres dormitorios y aseos. Tiene una superficie construida de sesenta y siete metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirando de frente el edificio desde la calle: Frente, terreno común destinado a calle y jardín, la vivienda número cuarenta y nueve, y fondo, terreno común que separa de tierras del señor Tornero Escribano y de la Sociedad «El Coto».

El zaguán y escalera de acceso a la vivienda, es el de la puerta número uno, situada a la derecha del edificio o bloque, y a la que se entra por el terreno común destinado a calle y jardín.

Inscripción: Pendiente de ella, es la finca número 13.462, del tomo 564, libro 106, folio 122: 1.671.000 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de abril de 1999.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

8143 Separación conyugal número 596/1983.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 596/1983, se tramita separación conyugal, seguido a instancia de Domingo Millán Perán, con D.N.I./C.I.F. 23.154.463, anteriormente domiciliado en diputación de Cazalla (Lorca), contra Antonia Meca Lirón, domiciliada en Avenida Cervantes, viviendas sociales, bloque 6, 1.^o-A (Lorca) y Ministerio Fiscal, siendo el domicilio de la parte actora actualmente desconocido y habiendo sido su último domicilio el citado anteriormente, por el presente se notifica la tasación de costas a la citada parte actora conteniendo la misma las siguientes partidas:

Letrado José María Campoy: 226.200 pesetas.

Suplidos y derechos Procurador Aguirre Soubrier:
Suplidos: Registro: 53.496 pesetas.

Boletines: 204.230 pesetas.

Derechos artículo 11: 26.240 pesetas.

Artículo 35: 3.372 pesetas.

Artículo 38: 14.000 pesetas.

Artículo 40: 6.744 pesetas.

Artículo 41: 30.000 pesetas.

IVA 16%: 12.857 pesetas.

Total: 577.139 pesetas.

Concediéndole un plazo de tres días para formular alegaciones.

Asimismo por medio de la presente se dá traslado a la parte actora de la liquidación de intereses y de pensiones adeudadas practicada de contraria, condiéndole un plazo de seis días para formular alegaciones, bajo apercibimiento de tenerle por conforme caso contrario, e importando los intereses, 4.409.915 pesetas, la pensión adeudada al hijo, 240.000 pesetas, y la pensión adeudada a la mujer, 1.140.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo Millán Perán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8225 Juicio Art. 131 L.H. número 131/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Moisés Moñino Caballero y Silvia Sánchez Costa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999 a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1999, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1999 a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles

saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número ochenta y nueve. Vivienda tipo G, piso centro, situado en la planta tercera con entrada por la puerta número uno, del edificio con fachada a calle de nueva apertura, hoy denominada Rocasa, en término y partido de Beniel.

Tiene una superficie de noventa y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 78 de Beniel, folio 168, finca número 5.558, inscripción 3.^a

Tipo de subasta: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8145 Menor cuantía número 413/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 413/98, a instancia de Edificio Ciudad 15, S.L., contra Construcciones Belmonte y Murcia, S.L. (legal representante) sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad a lo solicitado emplácese a la demandada Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., en ignorado paradero a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no comparecer, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Líbrense los despachos oportunos que serán

entregados al Procurador señor García Ripoll, para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Construcciones Belmonte y Murcia, S.L. (legal representante) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8235 Juicio ejecutivo 630/92.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 630/92, por la presente se cita de remate al referido demandado don Jesús Morcillo Expósito, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón ochocientas setenta y ocho mil setecientas sesenta y seis.

Intereses, gastos y costas: Un millón doscientas mil.

Designándose como bienes a embargar:

Vehículo MU-9355-AB.

Saldos en cuenta corriente y de ahorro que mantenga en la CAM, sucursal de La Raya.

En Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8230 Juicio ejecutivo 484/97.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 484/97, por la presente se cita de remate al referido demandado Transarhure, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco.

Intereses, gastos y costas: cero.

En Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8144 Expediente liberación cargas número 333/99. Cédula de citación.

Que en este Juzgado al número 333/99, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Isabel María García Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en extinción de censo enfitéutico, luismo y fatigas que grava la siguiente finca:

Urbana. Casa en término de Murcia y pueblo de La Ñora, calle de Rosaria, número cincuenta y cuatro, compuesta de un piso, tejada con dos crujías, distribuida en habitaciones y corral, que linda: Oeste o frente, dicha calle; derecha entrando, casa de José García Capel; izquierda, la de José Ruiz Díaz, y espalda, otra de Pedro Sánchez. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 21.385, libro 270, de la sección 8.ª, folio 202.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los ignorados herederos de doña Ignacia Bery Balda, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8220 Desahucio número 159/99. Cédula de notificación.

En el procedimiento desahucio 159/99, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, tramitado en este Juzgado con el número 159/99 a instancias de doña Isabel Ayuso García, representada por la Procuradora doña Fuensanta Martínez Pardo, contra don Damián Baello Puche.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Fuensanta Martínez Pardo, en nombre y representación de doña Isabel Ayuso García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Damián Baello Puche, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en esta capital, calle Sancho, número 3, 2.º izquierda, condenando al demandado a que deje libre la misma y a disposición del actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y con imposición de las costas del presente juicio, si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación

en este Juzgado, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Damián Baello Puche, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8227 Juicio ejecutivo 709/98.

Número: 709/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra Juan León Tovar Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., Alicia Herrero Ponce y cónyuge artículo 144 R.H., María Ángeles Navarro Avilés y cónyuge artículo 144 R.H. y Fontanería J. León, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 12 de mayo de 1999.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 709/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Juan León Tovar Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., Alicia Herrero Ponce y cónyuge artículo 144 R.H., María Ángeles Navarro Avilés y cónyuge artículo 144 R.H. y Fontanería J. León, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Antecedentes

Primero.- En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia y se les citó de remate para que dentro del tercer día se opusieran a la ejecución si les convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fueron declarados en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo.- En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Único.- Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el número 1 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue

citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan León Tovar Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., Alicia Herrero Ponce y cónyuge artículo 144 R.H., María Ángeles Navarro Avilés y cónyuge artículo 144 R.H. y Fontanería J. León, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y como consecuencia del ingorado paradero de Fontanería J. León, S.L., Juan León Tovar Navarro y Alicia Herrero Ponde y cónyuges artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 31 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8223 Juicio Art. 131 L.H. número 458/98.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 458/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Ballester Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre a las once y media horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre a las once y media, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre a las once y media horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número doce. Piso segundo derecha, que desemboca al zaguán segundo de los que abren a la calle de Almenara del Bloque de edificación situado en esta ciudad de Murcia, en la calle de este nombre, antes sin número, marcado hoy con los números dieciséis, dieciocho y veinte, sito en la planta segunda, a la derecha, según se llega a él por la citada escalera, por la que tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda, es de tipo B, comprende una superficie construida de sesenta y siete metros veintidós decímetros, está distribuido en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y linda: Este, piso izquierda de la misma planta de la escalera primera, Sur, fachada del inmueble que recae a la calle Almenara e interiormente, patio de luces; Oeste, piso izquierda de la escalera segunda de la misma planta y patios de luces, y Norte, pared que recae a solar del señor Sánchez Maurandi, e interiormente hueco de escalera y patio de luces.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, en la sección 8.^a, libro 236, tomo 3.046, finca número 19.443.

Tipo de subasta: Siete millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

de Murcia, contra Natalio Rojas García y María Antonia Rubio Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8229 Procedimiento Art. 131 L.H., número 36/98.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros

Bienes que se sacan a subasta:

Finca especial número veinte. Vivienda tipo F, ubicada en la tercera planta de pisos del edificio, segunda escalera al fondo subiendo, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, terraza y pasillo, su superficie construida es de ciento diecisiete metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: mirando desde su puerta de

entrada; al frente, el rellano de la escalera en esta planta, un patio de luces y la vivienda tipo E, de esta misma plantas; derecha entrando, vivienda tipo D, de esta planta, primera escalera; izquierda, finca de Ginés Sánchez Sánchez y Pedro Munuera Barqueros, y espalda, calle de Jaime I el Conquistador.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia Tres, libro 263 de Alcantarilla, folio 83, finca número 9.464-N, inscripción 3.

Tipo de subasta: 7.762.500 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8233 Procedimiento cognición 41/98.

En el procedimiento de cognición 41/98, seguido en el Primera Instancia número Seis de Murcia, a instancia de Finanzia Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra Santiago García Córcoles y cónyuge artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En Murcia a 19 de abril de 1999. El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 41/98, promovidos por el Procurador Sr. Garay Pelegrín, en nombre y representación de Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A., defendida por la Letrada Sra. Vidal Díaz, contra Santiago García Córcoles.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Garay Pelegrín, en nombre y representación de Finanzia Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra Santiago García Córcoles, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 248.749 pesetas, más los intereses legales y las costas del procedimiento y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada. El Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Santiago García Córcoles y cónyuge artículo 144 R.H., extendiendo y firmo la presente en Murcia a 10 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8232 Juicio ejecutivo 344/96.

Número: 344/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banca Catalana, S.A.

Contra María Fuensanta González Botía.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida doña María Fuensanta González Botía, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo en los estrados de este Juzgado sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: vehículo MU-2829-BB.

Dése traslado al cónyuge de la demandada a los solos efectos del artículo 144 R.H., haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentra en los estrados de este Juzgado.

Principal: ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos.

Intereses, gastos y costas: setenta mil.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada que se encuentra en paradero desconocido se expide la presente en Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8228 Juicio ejecutivo 202/94.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 202/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Carmen Ganga Tomás, se ha acordado notificar a la citada demandada que por la parte demandante ha designado como nuevo perito a don José Antonio Gallego García, para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo se le podrá tener por conforme con el designado de contrato.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido Carmen Ganga Tomás, expido la presente en Murcia a 2 de junio de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8222 Juicio ejecutivo número 696/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 696/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Carrillo Tornel, Manuel Meseguer González y María Carmen Sánchez Martín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis de principal y los intereses moratorio pactado al 21 por 100 anual desde el 2 de abril de 1996, y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Carrillo Tornel, Manuel Meseguer González y María Carmen Sánchez Martín, por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8226 Procedimiento Art. 131, número 361/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 361/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángel Sánchez Rodríguez, Josefa del Cerro Pérez, Joaquín Domingo Manzano y Dolores Peñalver Contreras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de septiembre; para la celebración de la segunda, el día 14 de octubre, y para la celebración de la tercera, el día 15 de noviembre, todas ellas a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual,

por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número siete.- Vivienda tipo A, situada en la planta tercera o piso segundo, con acceso por el zaguán común y escalera a la calle Alfonso X el Sabio, del edificio sito en término de esta villa de Alcantarilla, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie construida de ciento trece metros, cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso de distribución, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza lavadero y terraza solana en fachada. Linda: según se entra a ella: al frente, el rellano y el hueco de la escalera, un patio de luces que arranca a la altura del suelo de la planta baja y la vivienda tipo B de esta misma planta; derecha la calle de Alfonso X el Sabio y en parte el hueco y la caja de escalera; izquierda, otra finca de don Antonio Solano Izquierdo, y fondo, la calle de Cervantes. Tiene como anejo el cuarto trastero número seis, existente en la terraza que cubre el edificio, cuya superficie es de seis metros cuadrados y linda, al frente, zona común de la terraza y un patio de luces; derecha, el trastero número siete; izquierda, zona común de la terraza, y fondo, el hueco de la escalera.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia Tres, folio 32, libro 142 de Alcantarilla, finca número 11.519,

inscripción 3.^a Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Urbana.- Piso número veintitrés del edificio sito en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalencia, sitio llamado del Cementerio, con frente próximo a la calle de Florentino Lapuente. Vivienda de tipo H, en tercera planta alta, de ciento nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados de superficie útil y ciento treinta y tres metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados de superficie cubierta, distribuida en vestíbulo, comedor salón, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, solana y terraza de acceso, que es el segundo; derecha, vivienda tipo H, de la misma planta, descansillo de acceso, hueco de escalera y patio de luces. Y espalda, calle de Juan de Dios Martínez Gozález, e izquierda, finca de Juan Vicente Ros.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 534, libro 55, folio 31, finca número 6.980, inscripción 21. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Alamillo, de caber una tahúlla y cinco ochavas, equivalentes a dieciocho áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, Diego Egea Baños; Este, Francisco Vicente Contreras; Sur, Camino de la Vereda, y Oeste, José Fuentes Muñoz.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 725, libro 82 de Las Torres de Cotillas, folio 99, finca número 10.315, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8221 Juicio cognición número 983/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho, en el procedimiento juicio cognición 983/97.

—Honorario del Letrado don Julio José Vizuite Marín, según minuta que se acompaña (más IVA): 33.020 pesetas.

—Propuesta de liquidación de intereses que importa la cantidad de 5.573 pesetas.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe recurso de impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Martínez Franco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8147 Verbal número 947/93. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña María López Márquez.

En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito del Procurador de la parte actora, señor Hurtado López, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, notifíquese a los demandados en paradero desconocido don Mariano Barranco Egea y a don José López Egea, el señalamiento para nombramiento de perito por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», señalándose para el nombramiento de perito, el próximo día catorce de julio y hora de las doce de su mañana.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez titular.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mariano Barranco Egea y don José López Egea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8155 Divorcio contencioso número 161/99.

En el procedimiento de referencia de divorcio número 161/99, a instancia de doña Águeda Carrillo Moreno, representada por el Procurador señor Saura Pérez, siendo demandado don José Antonio Monteagudo Salinas, habiéndose dictado sentencia de fecha 18 de febrero de 1999 en la que se ha acordado el siguiente fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de este proceso. Sin especial imposición de costas.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8171 Juicio de faltas número 622/98 R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 622/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 30-5-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Carlos Lorca Valero, con D.N.I. 34.820.497, por el presente se le notifica sentencia recaída en el juicio de referencia, en cuyo fallo consta que se condena a Carlos Lorca Valero, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida a la pena de un mes de multa a razón de 700 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

8170 Juicio de faltas número 611/98 R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 611/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 16-4-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Zambudio Romero de la O, con D.N.I. 34.799.745, por el presente se le notifica sentencia recaída en el juicio de referencia, en cuyo fallo consta que se condena a Francisco Zambudio Romero de la O, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

8169 Juicio de faltas número 381/99-M.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 381/99 M por agresión.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Luis Bautista Párraga, con domicilio últimamente en Murcia, calle

Joselito, 6, 5.º D, por el presente se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de septiembre a las diez horas de la mañana, para asistir al acto de juicio oral como denunciado, con apercibimiento que de no comparecer se celebrará sin su asistencia.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Dos de Murcia

8152 Juicio de faltas número 920/98-A.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 920/98, por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes Josefa Vera Abellón, en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 29 de febrero de 1998, con el número 657, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a Josefa Vera Abellán como autora criminalmente responsable de una falta ya definida a la pena de un mes de multa, a razón de cuota diaria de 200 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Josefa Vera Abellón, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

8151 Juicio de faltas número 978/98.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 978/98, por malos tratos, en la que son partes Manuel Martínez Jiménez, María Cardona Tur y María Martínez

Cardona, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 3 de febrero de 1999, con el número 42, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Manuel Martínez Jiménez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Manuel Martínez Jiménez, María Cardona Tur y María Martínez Cardona, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

8150 Autos número 1.095/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.095/98, a instancias de don Francisco Belmonte Martínez, contra Consureste Lorca, S.L., Francisco José Navarro Rosell, Obras Salomac, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Consureste Lorca, S.L. y Francisco Navarro Rosell, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de junio de 1999.—La Secretario, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8167 Proceso número 1.013/98 al 1.017/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.013/98 al 1.017/98, seguido a instancia de José Enrique Jiménez García, Beatriz Pérez Serrano, Francisco Pérez Ortega, José Luis Pérez Juan y José Javier Gomariz Tormos, frente a la empresa Javier León Escalas y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Enrique Jiménez García, Beatriz Pérez Serrano, Francisco Pérez Ortega, José Luis Pérez Juan y José Javier Gomariz Tormos, frente a la empresa Javier León Escalas y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa Javier León Escalas a que abone a los actores las cantidades siguientes:

—José Enrique Jiménez García: 257.339 pesetas.

—Beatriz Pérez Serrano: 334.584 pesetas.

—Francisco Pérez Ortega: 537.932 pesetas.

—José Luis Pérez Juan: 168.987 pesetas.

—José Javier Gomariz Tormos: 133.238 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1013.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1013.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Javier León Escalas, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 7 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**8149 Autos número 36-99.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 36-99, a instancia de Mariano Campoy Martínez, contra Consureste Lorca, S.L., Ibermutuamur y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de julio de 1999 y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de junio de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia**8166 Autos número 278-352/95. Ejecución número 216/95.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 216/95, dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 278-352/95, a instancia de Catalina Gómez Jiménez y otros, contra Conservas Dunia, S.A. (antes José Sánchez Laveda, S.A.), se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«En Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. Se suspende la comparecencia que venía señalada, y se fija para la misma el día 16 de julio de 1999, y hora de las 9,30.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada Conservas Dunia, S.A. (antes «José Sánchez Laveda, S.A.») por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Región de Murcia».

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Conservas Dunia, S.A. (antes José Sánchez Laveda, S.A.), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de junio de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier**8234 Procedimiento Art. 131 L.H., número 410/96.**

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 410/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Adamina Barba Rodríguez y Bernardo Pérez Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el 3 de noviembre de 1999, a las 11 horas, y en tercera subasta, el día 1 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones contenidas en el artículo 131 de la L.H., y las siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 410 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número setenta y una. Vivienda dúplex, tipo F, situada en la segunda y tercera planta alçadas del edificio situado en el paraje de El Galán, en La Manga del Mar Menor, con una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable e independiente la plaza de garaje número dieciocho.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 31.719, libro 395, folio 128.

Tipo de subasta: 5.540.000 pesetas.

Dado en San Javier a 4 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8231 Procedimiento Art. 131 L.H., número 791/93.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 791/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Iván Jeurists y Jolande Jeurits, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, a las 12,30 horas, y en su caso, en segunda subasta, el 2 de noviembre de 1999, a las 12,30 horas, y en tercera subasta, el día 30 de noviembre de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones contenidas en el artículo 131 de la L.H., y las siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 79193, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Chalet D-2, compuesto de planta baja y piso, unidas por una escalera interior, que forma parte del Complejo Residencial Parque El Pedrucho. La superficie construida es de ciento veintitrés metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-I, finca número 35.476, libro 653, folio 95.

Tipo de subasta: 6.840.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

8153 Juicio de faltas número 255/98-1.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 255/98, sobre falta contra el orden público, en

los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado El Bachir Boukili, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día catorce de abril de 1999, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 255/98, sobre falta contra el orden público, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don El Bachir Boukili, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y con imposición del pago de las costas al condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

8224 Juicio Art. 131 L.H. número 59/94.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 59/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra José Antonio González Vera, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Murcia, calle Platería, número 46-1.º En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar vista al expresado demandado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas (1.374.146 pesetas), así como darle vista, por término de seis días de la liquidación de intereses aportada en autos por la actora y que asciende desde el día 3-11-93, hasta el día 8-7-98, a la cantidad de tres millones doscientas treinta y dos mil novecientas treinta y una pesetas (3.232.931 pesetas), bajo apercibimiento que de no impugnarlas dentro de los respectivos plazos mencionados, se procederá a su aprobación.

Y para que sirva el presente para dar vista de las expresadas tasación de costas practicada y liquidación de intereses aportada por la parte actora, en forma, al demandado antes citado, lo extiendo y firmo en Totana a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

8138 Adjudicación de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94,2 de la LCAP, se hace pública la adjudicación de la obra «Saneamiento, agua potable y pavimentación de las calles Mártires, San Juan, Soledad, Del Sol y número 22 de Campos del Río, incluida en los POS 1999, por importe de 23.050.315 pesetas, IVA incluido, a Excavaciones García García, S.L. y D.G. Asfaltos, S.A. en Ute.

Campos del Río, 7 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

8414 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial Playa Paraíso.

En la sesión celebrada por la comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de febrero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Playa Paraíso, presentado por Promociones Mediterráneo, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—P.O. Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8415 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones.

En la sesión celebrada por la comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 7 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones, presentado por Unisur, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8311 Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de dos plazas de Auxiliar de Educador para la Residencia Infantil «La Milagrosa», vacantes en la plantilla de personal del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida mediante concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Educador para la R.I. «La Milagrosa», en jornada y horario nocturno, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales, dotadas con los emolumentos recogidos en Convenio, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Denominación: Auxiliar de Educador.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases se publicarán mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose también un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A) Requisitos de los aspirantes.

-Ser español/a.

-Tener 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, antes del cumplimiento del plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del carnet de conducir B1.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas a la Il.ª Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales y se

presentarán en el Registro del mencionado Instituto, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Tercera en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Junto con la instancia deberán manifestar si desean formar parte de la lista de espera que se constituirá a tal efecto de entre los que no hayan sido seleccionados pero hubieran aprobado algún ejercicio de la fase de oposición.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas habrá de unir a la instancia documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería del Instituto la cantidad de 1.500 pesetas por derechos de examen, salvo que se acredite junto con la instancia certificación del INEM, justificativo de situación de desempleo, y que no se percibe subsidio por tal concepto, o que la cantidad que percibe es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Instituto, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Instituto Municipal de Servicios Sociales, adoptará resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.- TRIBUNAL.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales o Concejal en quien delegue.

Vocales:

La Concejala de Asuntos Sociales.

El Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El Coordinador de la Unidad de Centros Especializados.

Un Técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Un representante del Comité de Empresa, preferentemente de igual nivel de Titulación al exigido o superior.

Secretario:

El que lo sea del Instituto Municipal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y con voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

5.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de TRES FASES: concurso, oposición, y entrevista.

5.1. FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, cuya valoración no podrá exceder de 15 puntos, lo cual será con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

a.- Por cada mes de servicios prestados como funcionario, interino o contrato laboral de Auxiliar de Educador en Centros de Protección de Menores, en la Administración Local y/o sus organismos autónomos, a razón de 0,4 puntos por mes.

Por cada mes de servicios prestados como funcionario, interino o contrato laboral de Auxiliar de Educador en Centros de Protección de Menores, en otras Administraciones Públicas distinta de la Local, a razón de 0,1 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado a) será de 9 puntos.

b.- Por estar en posesión de otras titulaciones distintas a las que se utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Bachillerato Superior o equivalente: 1 punto

- Titulación Media o equivalente: 2 puntos

- Titulación Superior o equivalente: 2,5 puntos

- Doctor: 3 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

c.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc. directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, valorados por el tribunal de acuerdo a los siguientes criterios:

- La base de valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas, si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas, no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios, y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

d.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a la que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado anterior, etc. hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 15 puntos, que será sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

5.2. FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de forma obligatoria para todos los aspirantes de tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

-Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y relacionadas con las materias comunes incluidas en el temario Anexo a la convocatoria. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 para superar el ejercicio.

-Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una

será la correcta, y relacionadas con las materias específicas incluidas en el temario Anexo a la convocatoria. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 para superar el ejercicio.

-Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos, relacionados con la plaza a cubrir. Los supuestos serán propuestos por el Tribunal, que será quien determine el tiempo necesario para la resolución del ejercicio. La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 7,5 para superar el ejercicio.

La puntuación obtenida en esta fase (con un máximo de 35 puntos) será sumada a la de la fase de concurso y a la de entrevista, si se celebrase, en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

5.3. FASE DE ENTREVISTA: A criterio del Tribunal, si éste lo estimase necesario, se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de 1 a 4 puntos.

La calificación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso, constituyendo el total de la calificación definitiva.

Realizada la selección, el Tribunal levantará Acta, elevando su propuesta a la Presidencia del Instituto, que efectuará el nombramiento de los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación, lo que se publicará oportunamente. De igual forma establecerá la lista de espera que se constituirá para cubrir las bajas e incidencias que pudieran acontecer en el transcurso de la relación laboral en el puesto de trabajo objeto de estas bases.

6.- CONTRATO.

Los seleccionados deberán presentar para la formalización del correspondiente contrato, la documentación exigida en la legislación laboral aplicable.

La documentación deberá aportarse en el plazo máximo de 10 días naturales una vez conocido los nombres de los aspirantes seleccionados. En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su caso.

7.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

8.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato tiene carácter exclusivamente laboral, rigiéndose por lo pactado en él, y en lo no pactado, por el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos y por el Real Decreto Legislativo 1/1985, de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Cartagena a 24 de marzo de 1999.—La Vicepresidenta del I.M.S.S., **M.^a Dolores Soler Celdrán.**

ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local.

6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7.- El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

8.- La Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.- Plan de Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

3.- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

4.- Ley 3/1995, de 21 de marzo, De la Infancia de la Región de Murcia.

5.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- Conceptos generales del desarrollo evolutivo de la infancia. Etapas.

7.- Recursos de atención especializada para la infancia. Intervención desde los servicios sociales especializados. Tipología de centros.

8.- Objetivos educativos y sociales en la infancia acogida en centros de protección de menores.

9.- El maltrato infantil.

10.- La marginación e inadaptación social. Causas y prevención.

11.- Desarrollo y adquisición de hábitos de Autonomía Personal en los menores.

12.- Salud y calidad de vida en la infancia.

13.- El tiempo libre en la infancia. El juego.

14.- Trastornos del sueño en la infancia.

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

8412 Licitación de obras.

Resolución del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia por la que se anuncia las obras de «Sellado de vertederos» conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato

Es objeto del contrato las obras de «Sellado de vertederos».

II. Duración del contrato

Cinco meses siguientes a la formalización del contrato.

III. Tipo de licitación

151.690.490 pesetas (ciento cincuenta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientas noventa pesetas).

IV. Pago

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Garantía provisional

Será el 2% del tipo de licitación

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares**VII. Garantía definitiva**

El 4% del presupuesto del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto sábados y festivos.

IX. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12 horas.

X. Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Murcia, 10 de mayo de 1999.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

8413 Licitación de suministro.

Resolución del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia por la que se anuncia las obras de «Suministro de contenedores para la bolsa de envases» por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el «Suministro de contenedores para adjudicar el «Suministro de contenedores para la bolsa de envases» conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato

Es objeto del contrato la adquisición de «Suministro de contenedores para la bolsa de envases».

II. Duración del contrato

Dos años a partir de la firma del mismo.

III. Pago

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

IV. Garantía provisional

Será el 2% del tipo de licitación

V. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares**VI. Garantía definitiva**

El 4% del presupuesto del contrato.

VII. Presentación de proposiciones

Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto sábados y festivos.

VIII. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12 horas.

IX. Modelo de proposición

El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Murcia, 10 de mayo de 1999.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Lorca

8411 Tesorería Municipal. Exposición pública de varios padrones municipales.

Confeccionados los padrones municipales siguientes de 1999:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

-Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Entrada de Vehículos y Reservas de Espacio.

-Cotos de Caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, número 1, planta baja de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de diciembre de 1999, ambos inclusive, en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 90 de Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca, 24 de mayo de 1999.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.—Visto bueno, el Alcalde, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorquí

8407 Licitación de contrato de obras. Expediente 3/99.**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Lorquí.

Negociado de Contratación.

Expediente número 3/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: «Reforma vestuarios piscina pública».

Lugar de ejecución: Camino del Cementerio.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.728.642 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 214.572 pesetas.

Definitiva: 429.144 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 69 00 01.

Telefax: 69 25 32.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego de condiciones).

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: Veintiuna horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/96, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Lorquí, 17 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula**8208 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1997.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto para el ejercicio 1997, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en Mula, calle Hospital, s/n.

Mula, 18 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula**8207 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1995.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto para el ejercicio 1995, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en Mula, calle Hospital, s/n.

Mula, 13 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula**8209 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1998.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto para el ejercicio 1998, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en Mula, calle Hospital, s/n.

Mula, 13 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula**8206 Exposición pública de la Cuenta General del presupuesto 1996.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto para el ejercicio 1996, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en Mula, calle Hospital, s/n.

Mula, 13 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Molina de Segura

8130 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 531/99 JH/PM. Modificación E.D. 3 «Molinera».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1999, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del Estudio de Detalle número 3 «Molinera».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 10 de junio de 1999.—El Alcalde, P.D.

Murcia

8409 Gerencia de Urbanismo. Expediente 2.745/97.

En el expediente sancionador arriba referenciado, se emitió por el instructor del mismo, el siguiente dictamen-propuesta de fecha 20 de mayo de 1999:

«Examinado el expediente número 2.745/97, incoado en virtud de actuación de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en calle Cortes, Murcia, consistentes en construir rampa de acceso a sótano con una pendiente del 35%, excediendo la contemplada en proyecto, sin la reglamentaria licencia y resultando:

Primero: Que ha sido notificado en forma el pliego de cargo formulado a Urbanizaciones y Hogares, S.L., en su calidad de propietario de las obras, en armonía con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que transcurrido el plazo de quince días que se le concedió, haya formulado alegaciones.

Segundo: Que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Disciplina Urbanística de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

Tercero: Que la Unidad Técnica de la Sección de Disciplina Urbanística ha informado que las referidas obras Zona 1a, casco urbano. Las obras realizadas no cumplen lo que determina el artículo 70.E de las OO.EE., ya que la pendiente máxima permitida a los accesos a garaje es de 16%, cuando éste se realiza con una pendiente del 35%.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, suponen una infracción de lo dispuesto en los artículos 1 y 12 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 12/1986, 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo: Que según los artículos 41 y 42 de la Ley 12/1986 en las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el promotor, como en su caso, el constructor y el técnico director de las mismas, se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.-En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a Urbanizaciones y Hogares, S.L.

2.-Los actos de edificación o uso del suelo procede calificarlos como infracción grave de la expresada normativa urbanística, resultando ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 20% sobre el valor en venta, proponiéndose una sanción de 88.000 pesetas, ajustar las obras al proyecto para el que se obtuvo licencia.

3.-Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia de Urbanismo para proponer, conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, para examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes, indicándole que en caso de presentarlas, especifique la Sección y el número de expediente al que hacen referencia.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, consignando la fecha de su recibo.

Murcia, 28 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

8139 Expediente de transferencia de crédito número 4/99.

Aprobado inicialmente por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1999, el expediente de transferencia de crédito número 4/99; se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 7 de junio de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.